



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte REMIS de fijar un aumento en la Tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de REMIS y los Titulares de las Agencias han solicitado al Honorable Concejo Deliberante aumento de Tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.-

Que es oportuno y necesario adecuar la Tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.-

Que por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1288

Artículo 1°: ESTABLECESE como Tarifa Uno (Urbana/Diurna: de 06:00 hs a 22:00 hs), la suma de **\$180,77** (Pesos ciento ochenta con setenta y siete) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de **\$8,78** (Pesos ocho con setenta y ocho). Tiempo de espera: una ficha de **\$8,78** (pesos ocho con setenta y ocho) cada 40 (cuarenta) segundos.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 2º: ESTABLECESE como Tarifa Dos (Rural/Nocturna: de 22:00 hs a 06:00 hs), la suma de \$212,44 (pesos doscientos doce con cuarenta y cuatro) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de \$10,96 (pesos diez con noventa y seis). Tiempo de espera: una ficha de \$10,96 (pesos diez con noventa y seis) cada 60 (sesenta) segundos.-

Artículo 3º: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las 00:00 (cero) horas del 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 29 días del mes de diciembre de 2022.-

Pablo Basualdo
PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Miguel Angel Almada
MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
SILVINA GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vaneza S. Satori
LIC. VANEZA S. SATORI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
ANA MABEL ALTAMIRANO
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Nicolas Arzani
NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
MARTHA CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS